



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 606/23**

Sucre, 08 de noviembre de 2023



A.6824

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autónoma Municipal No. 589/23 de 01 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, AUTORIZÓ en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de una cuadra de la PLAZA 25 DE MAYO (entre España y Aniceto Arce), en favor del Sr. Ph.D. Roberto Rivera Salazar, DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, con la finalidad de realizar la FERIA INTERFACULTATIVA DE EMPRENDIMIENTOS, el día Domingo 12 de Noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 15:00, sujeto a una Agenda Especial; haciendo constar que el impetrante debe COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para consignar el referido evento, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 12 DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme a las normas establecidas.

Que, por nota D.C.A.F. No. 1156 de 03 de noviembre de 2023, el Lic. PhD. Roberto Rivera Salazar, DIRECTOR DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hace conocer al Concejo Municipal de Sucre, que solicitó la autorización de un espacio público en la Plaza 25 de Mayo, (entre España y Aniceto Arce) para realizar la FERIA INTERFACULTATIVA DE EMPRENDIMIENTOS, el Día Domingo 12 de Noviembre de 2023, de Hrs. 08:00 a 15:00, considerando de que ese día (12 de noviembre-23), está previsto las actividades del DÍA DEL PEATÓN (indica) que se imposibilita realizar la actividad programada, con ese antecedente, solicita la reconsideración y MODIFICACIÓN de la Resolución No. 589/23, del Domingo 12 de noviembre, POR EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023; conforme a las normas establecidas.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria, de 08 de noviembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º y la parte considerativa correspondiente de la Resolución No. 589/23, del Domingo 12 de noviembre DE 2023 que estaba previsto inicialmente; POR EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023; con la finalidad de realizar la FERIA INTERFACULTATIVA DE EMPRENDIMIENTOS, organizado por la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; dejando establecido que el impetrante debe COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para consignar el referido evento, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme a las normas establecidas.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal

SO.123/23
R.A.M. N° 606/23
CM-3366
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: El Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del . Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

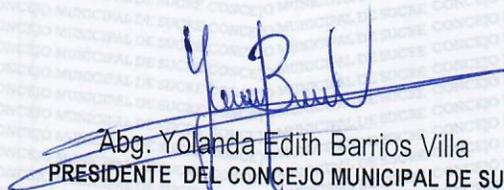
POR TANTO:

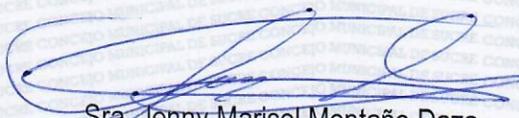
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Reconsiderar y MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución No. 589/23 de 01 de noviembre de 2023 y la parte considerativa que corresponda, MODIFICANDO la FECHA del Domingo 12 de noviembre de 2023; POR EL DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023; con la finalidad de realizar la FERIA INTERFACULTATIVA DE EMPRENDIMIENTOS, organizado por la CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS; dejando establecido que el impetrante debe COORDINAR con el Ejecutivo Municipal, para consignar el referido evento, en el PROGRAMA de las actividades de PEATONALIZACIÓN de la PLAZA 25 DE MAYO, que corresponde al DÍA DOMINGO 19 DE NOVIEMBRE DE 2023, conforme a las normas establecidas, en lo demás se mantiene incólume la Resolución No. 589/23.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.123/23
R.A.M. N° 606/23
CM-3366
Fs.2